

**0401-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con treinta y ocho minutos del trece de agosto de dos mil veinticuatro. Proceso de conformación de estructuras del partido ESPERANZA Y LIBERTAD en el cantón SAN PABLO de la provincia HEREDIA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido ESPERANZA Y LIBERTAD celebró el día uno de agosto del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de SAN PABLO, de la provincia de HEREDIA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA  
CANTÓN SAN PABLO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
400970450	OSCAR MORALES CARVAJAL	PRESIDENTE PROPIETARIO
109870750	HAZEL VANESSA CENTENO PORRAS	SECRETARIO PROPIETARIO
401040236	MARCO TULIO RAMIREZ VILLALOBOS	TESORERO PROPIETARIO
109600304	JEANNETTE CLEMENCIA CASTRO CALDERON	PRESIDENTE SUPLENTE
402170806	JOSELL MANUEL BADILLA MAIRENA	SECRETARIO SUPLENTE
114790483	MICHELLE ALVARADO LARA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
801040894	MARITZA ROXANA MONTERROZA FUENTES	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
401890188	GREIVIN MAURICIO CORDERO SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
109600304	JEANNETTE CLEMENCIA CASTRO CALDERON	TERRITORIAL PROPIETARIO
402170806	JOSELL MANUEL BADILLA MAIRENA	TERRITORIAL PROPIETARIO
109870750	HAZEL VANESSA CENTENO PORRAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
400970450	OSCAR MORALES CARVAJAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
114790483	MICHELLE ALVARADO LARA	TERRITORIAL SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de

conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/orva

C.: Exp. n.º 405-2024, partido ESPERANZA Y LIBERTAD

Ref., No.: S-02837-2024